



## **MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO DEL REGLAMENTO DE LABORATORIOS DE CÓMPUTO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE MORELOS**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos; 32 y 33 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos se emite Manifiesto de Impacto Regulatorio del Reglamento de Laboratorios de Cómputo de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, al tenor de los siguientes:

### **I. JUSTIFICACIÓN**

Uno de los objetivos primordiales del Gobierno del Estado de Morelos, es la educación, ya que es el instrumento más poderoso para lograr la igualdad, superar el subdesarrollo, fomentar la equidad de género y lograr la realización personal, es fundamental dentro de las políticas estatales y nacionales de desarrollo y es responsabilidad de toda la sociedad implementar programas y proyectos educativos que puedan fortalecer la dignidad de las personas y brindarles las herramientas necesarias para que se desempeñen con éxito a lo largo de la vida.

En educación media superior y superior es notoria la diversidad de planes de estudio y la desarticulación entre los programas de estudio con las necesidades sociales y el aparato productivo, deficiencias en la orientación educativa y los métodos de enseñanza, escasa investigación e innovación educativa y una alarmante insuficiencia en la cobertura de las instituciones públicas.

Por lo anterior, mediante Decreto de Creación número 288, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4337 de fecha 07 de julio del 2004, se crea la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Morelos, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con el objeto de formar investigadores especialistas expertos en diversas disciplinas científicas y tecnológicas; para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y de la Nación, mediante la impartición de educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado.

De conformidad con el artículo 2 del Decreto de Creación, la Universidad tiene como objetivo impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes del contexto estatal y nacional en lo económico, político y social.



Asimismo, el numeral 3 fracción VIII del Decreto antes citado, señala que la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, tendrá la facultad de diseñar programas educativos con base en competencias profesionales de buena calidad con una amplia aceptación social, por la sólida formación técnica y en valores de sus egresados.

Por otra parte, la fracción XVII del mismo artículo establece que la Universidad tiene la facultad de expedir las disposiciones necesarias, con el fin de hacer efectivas las atribuciones que se le confieren para el cumplimiento de su objeto.

Atento a lo anterior y en términos del ordinal 16 fracción VIII del multicitado cuerpo legal, la Junta Directiva, órgano de gobierno de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, tiene la atribución de aprobar los reglamentos de la Universidad.

En esa tesitura la Junta Directiva en Quinta Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre del año en curso, mediante acuerdo **UPEMOR/HJD/05-SO-2013/06**, autorizan el anteproyecto del **“Reglamento de Laboratorios de Cómputo de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos”**.

## **II. RIESGOS DE NO EMITIR LA REGULACIÓN PROPUESTA**

De no contar con el Reglamento de Laboratorios de Cómputo de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, se corren los siguientes riesgos:

- a) Falta de reglamentación para los alumnos de la Universidad
- b) Falta de sustento legal y criterio uniforme con respecto del ingreso a los Laboratorios y su uso.
- c) Incertidumbre respecto de los derechos, obligaciones, prohibiciones y sanciones de los usuarios.
- d) Falta de certeza jurídica de los alumnos en cuanto a la legislación se les es aplicable.
- e) Falta de orden, buen gobierno y funcionamiento de la Universidad.
- f) Deficiencia en los servicios provocando la insatisfacción de los alumnos.

## **III. CONGRUENCIA DEL ANTEPROYECTO CON EL MARCO JURIDICO FEDERAL Y ESTATAL.**

Los fundamentos legales y facultades para emitir el Reglamento de Becas de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, son los siguientes:

- Constitución Política Federal
- Constitución Política Estatal

- Ley General de Educación
- Acuerdo 286, emitido por la Secretaria de Educación Pública
- Acuerdo número 1/SPC, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre del año de 1997.
- Decreto de Creación número 288, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4337 de fecha 07 de julio del 2004.
- Estatuto Orgánico de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, publicado en el periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4378 de fecha 16 de febrero del año 2005.
- Reglamento de la H. Junta Directiva de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos.
- Reglamento de Consejo de Calidad de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos.
- Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.

#### **IV. IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS DE LA REGULACIÓN**

Actualmente no se cuenta con un Reglamento de Laboratorios de Cómputo, por lo tanto el anteproyecto surge de la necesidad de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, de contar con una reglamentación que regule el uso de los Laboratorios de una forma eficaz, equitativa y eficiente para los alumnos, que establezca los objetivos de los Laboratorios de Cómputo; los servicios que ofrece; encargados de los Laboratorios y sus obligaciones; usuarios y sus derechos; prohibiciones y sanciones.

#### **V. EVALUACIÓN DEL IMPACTO COSTO/BENEFICIO PARA LOS PARTICULARES.**

Del estudio del Reglamento de Laboratorios de Cómputo, se desprende que no existe un costo de cumplimiento para los usuarios, y si beneficios, entre los que destacan los siguientes:



- Disposición de los equipos de cómputo para el desarrollo de sus actividades académicas y laborales.
- Disposición de material audiovisual y documental.
- Un servicio, transparente, eficaz y oportuno.
- Cumplimiento adecuado de funciones con apego a la normatividad.
- Se garantiza la seguridad jurídica de los actos.

  
**DR. JUAN SEGURA SALAZAR**  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA  
DEL ESTADO DE MORELOS.

